

# Por nuevo servicio sobre biodiversidad: **Salmoneros y Codelco** intervienen en las consultas del futuro reglamento clave sobre las áreas protegidas

El documento definirá las actividades productivas que estarán permitidas o prohibidas en zonas de preservación ambiental.

N. BIRCHMEIER

A fines de febrero comenzó la consulta ciudadana sobre el anteproyecto de reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, contenido en el nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Y salmoneros e incluso Codelco han presentado sus inquietudes y sugerencias.

Uno de los temas que concentran una especial atención en la industria salmonera es la definición de los planes de manejo. Según cómo se describa será cómo se establezcan los objetos y especies de conservación dentro de las áreas protegidas. Así, por ejemplo, se fijará si una actividad económica está permitida o prohibida en estas zonas.

La Asociación Salmonicultores de Magallanes, encabezada por Carlos Odebret, señala en el proceso que la norma exige "la identificación de los objetos de protección del área y los servicios ecosistémicos asociados". Por lo tanto, propone que en el reglamento se debe "articular expresamente el contenido del plan de manejo con el decreto de creación del área, evitando inconsistencias y estableciendo que los objetos de protección definidos en el decreto son el marco que el plan desarrolla y operacionaliza".

También pide que el documento exija "que los objetos de protección se definan con un nivel fino: especies, comunidades ecológicas, procesos o funciones ecológicas específicas que permita diseñar estrategias de manejo,



**Carlos Odebret**, presidente de Salmonicultores de Magallanes.

metas e indicadores operativos".

AquaChile, el mayor productor de salmónes del país, recomienda que haya una "manifestación explícita de resguardo" a los titulares de concesiones o permisos "al momento de la creación de un área protegida". Así, busca otorgar "validez a las concesiones o contratos que se hubieren otorgado o adjudicado antes de la creación de un área protegida en espacios comprendidos en ellas"; es decir, que continúen "vigentes al interior de las nuevas áreas protegidas".

## **Visión de Codelco**

Desde la minera estatal Codelco ingresaron una carta con sus observaciones, firmada por Humberto Rivas, gerente corporativo de Medio Ambiente. Señalan que el reglamento debe incluir "acciones para asegurar un adecuado equilibrio entre el objetivo de crear áreas protegidas para dar protección a la biodiversidad, y los



**Humberto Rivas**, gerente de Medio Ambiente en Codelco.

impactos que se podrían ocasionar en terceros y actividades productivas".

La empresa cuprífera "sugiere incluir procedimientos que aseguren que serán considerados y ponderados en forma efectiva los impactos en terceros y actividades productivas, que pueda causar la definición de un área protegida pública o privada y las medidas incluidas en los planes de manejo".

En cuanto al alcance normativo del plan de manejo, Codelco sostiene que esa disposición podría "generar situaciones complejas y afectación de actividades productivas o no productivas (...). Se sugiere que se exija un alto grado de fundamentación de estas decisiones, un análisis de costo-beneficios, una importante participación de todos los interesados y consulta por parte del Servicio a ministerios o servicios que puedan ver afectadas actividades relacionadas con sus competencias".